



## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTA ANA DE COTACACHI

### CONSIDERANDO:

**Que**, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 18 determina: "Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información".

**Que**, la misma Carta Magna en su artículo 82 estipula: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 84 determina: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas Jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución".

**Que**, la Norma Suprema del Ecuador, en su artículo 238 determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...".

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal a) del artículo 57 establece como una de las atribuciones de los concejos municipales el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

**Que**, conforme lo dispone el primer inciso del artículo 324 del COOTAD, le corresponde al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, publicar todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial.

**Que**, con fecha 25 de octubre del 2012, se sanciona la Ordenanza que crea la Gaceta Oficial del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi.





**Cotacachi**

MUNICIPIO DE COTACACHI 2014 - 2019

**Que**, es imperioso contar con una Gaceta Oficial que se edite con la frecuencia que la importancia de la vigencia de las ordenanzas lo amerita.

En uso de la facultad normativa contenida en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### **EXPIDE:**

### **LA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA QUE CREA LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**

**Artículo 1.- De la Creación.-** Créase la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, como órgano de publicidad y difusión de las ordenanzas cantonales, que son de aplicación obligatoria dentro del territorio del cantón Cotacachi.

Y otra información que por su relevancia e importancia sea necesario comunicar a la población de Cotacachi.

**Artículo 2.- De la Administración de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.-** La edición, publicación y administración de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, estará bajo la responsabilidad del/la Alcalde/sa a través de la Secretaria o Secretario del Concejo Municipal, y aquellas Direcciones y dependencias municipales que determine el Alcalde o Alcaldesa.

**Artículo 3.- De la información a publicarse en la Gaceta Oficial.-** En la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, se publicará la siguiente información:

- a. Todas las ordenanzas emitidas por el Concejo Municipal, sin excepción, y que han sido debidamente aprobadas y sancionadas conforme el procedimiento determinado en la ley;
- b. Los acuerdos y resoluciones emitidos por el Concejo Municipal y que a este órgano legislativo resuelva sean publicados en la Gaceta Oficial; y,
- c. Toda la información generada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, que por su importancia relevancia determinado así por la Alcaldesa o el Alcalde, se requiera dar a conocer a la ciudadanía a través de la Gaceta Oficial.

**Artículo 4.- De la información adicional.-** En la Gaceta Oficial podrán publicarse los acuerdos y resoluciones que por su importancia y relevancia se desee comunicar a la ciudadanía a través de este medio, para ello el momento en que el Concejo





**Municipal emita un acuerdo o resolución deberá resolver su publicación en la Gaceta Oficial. cuando sea del caso.**

En caso de otra información que no esté en el ámbito de competencia del Concejo Municipal y que se requiera publicar en la Gaceta Oficial, será el Alcalde o Alcaldesa quien determine su relevancia e importancia y dispondrá su publicación, debiendo informar de este particular al Concejo Municipal en la sesión más próxima.

**Artículo 5.- Normas Tributarias.-** Las normas de carácter tributario además de su promulgación en la Gaceta Oficial y en el dominio web Institucional, serán remitidas al Registro Oficial para su publicación, conforme al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Artículo 6.- Periodicidad.-** La Gaceta Oficial se editará y publicara periódicamente conforme a los requerimientos institucionales, a través de ediciones específicas sin limitaciones de volumen, el número de ejemplares se determinara a través de un informe técnico y mediante aprobación de la Alcaldesa o Alcalde previo a proceder efectivamente a su edición y publicación. Se considerara oportuno proceder tan pronto exista información relevante para informar y difundir. La difusión se realizara además a través del portal web Institucional [www.cotacachi.gob.ec](http://www.cotacachi.gob.ec)

**Artículo 7.- De la Simbología de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi.-** La simbología que identifique a la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, se realizará utilizando numeración arábica, expresando el año y el número de la publicación efectuada. Tanto en la portada como en la primera hoja de cada Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, constará en el encabezado el escudo del Cantón y luego el siguiente título:

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI

**Artículo 8.- Financiamiento de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi.-** Los fondos para financiar la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, serán cubiertos por la institución. Para tal efecto, la Dirección de Gestión Financiera emitirá la respectiva partida presupuestaria.

**Artículo 9.- Fidelidad de la Publicación.-** La información publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi de será copia fiel y exacta de sus respectivos originales, bajo la responsabilidad del Ejecutivo y Secretaría de Concejo.





Cuando existan diferencias entre el texto original y la impresión de una Ordenanza o Reglamento, se volverán a publicar con las debidas correcciones en la Gaceta Oficial, indicándose: "Reimpresión por error de copia", precisándose el error que se corrige. También se podrá publicar una fe de erratas, precisándose el error que se corrige y el texto correcto.

**Artículo 10.- Distribución de la Gaceta.-** La Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, se distribuirá en forma gratuita al público mediante una o más de las siguientes formas acorde al requerimiento institucional:

a) Ventanillas de recaudación de impuestos y obligaciones;

b) Distribución en los hogares a través de brigadas específicas.

c) Distribución en las oficinas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón Cotacachi.

d) A través de las instancias del Sistema de Participación Ciudadana creado por el GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi.

El/la Alcalde/sa en forma directa o a través de la AME enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi a la Asamblea Nacional, de conformidad con el trámite previsto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Artículo 11.- De la Reedición.-** En caso de requerirse la reedición de una Gaceta Oficial determinada, el Concejo Municipal, previo informe técnico, ordenará su reedición.

En la reedición de una Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, no se podrá alterar en forma alguna el texto de la Gaceta agotada, excepto por la inclusión de la palabra REEDICION en el encabezamiento en el número de ejemplares que se determine en el informe Técnico.

**Artículo 12.- Vigencia.-** La presente ordenanza reformativa entrará en vigencia una vez publicada en la página web y Gaceta Oficial Institucional.

**Artículo 13.- Derogatoria.-** Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza, en especial aquellos artículos, frases y palabras que se sustituyen con la presente ordenanza y contenidas en la Ordenanza que crea la Gaceta Oficial del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi.






Cotacachi

MUNICIPIO DE COTACACHI 2014 - 2019


## DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Por esta ocasión se faculta al Ejecutivo del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi a efecto de que publique una Edición Especial de la Gaceta Oficial a fin de que entre en vigencia a la brevedad posible la presente ordenanza reformativa.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal del GAD de Santa Ana de Cotacachi a los 13 días del mes de Mayo del 2015; certifico

  
Jomar Cevallos Moreno  
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE SANTA ANA DE COTACACHI




  
Nancy Pijuango Sánchez  
SECRETARIA GENERAL




La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, Certifica que la "LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CREA LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI", fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de mayo del 2015 y en segundo debate en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de mayo del 2015.

### CERTIFICO

  
Nancy Pijuango Sánchez  
SECRETARIA GENERAL



**NOTIFICACIÓN.-** Cotacachi, 15 de mayo del 2015, notifiqué con el original y copias respectivas de la "LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CREA LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI", aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi el 13 de mayo del 2015, al Msc. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi de conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

  
Nancy Pijuango Sánchez  
SECRETARIA GENERAL





Cotacachi

MUNICIPIO DE COTACACHI 2014 - 2019

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI.-** Cotacachi, 15 de mayo del 2015.- Por cumplir con todos los requisitos legales, de conformidad con lo que determina el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **sanciono la "LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CREA LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI".**



Jomar Cevallos Moreno

**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**

El haberse dado el procedimiento respectivo y enmarcándose en la Constitución y demás ordenamiento jurídico vigente, proveyó y firmó el Msc. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, la **"LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CREA LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI"**, Cotacachi, 15 de mayo del 2015.



Nancy Pjuango Sánchez  
**SECRETARÍA GENERAL**

SECRETARÍA  
GENERAL

